

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 070-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 4 de marzo de 2024.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2023-CO-UNDAR, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNDAR, de fecha 26 de enero de 2024; la Resolución de Comisión Organizadora 056-2024-CO-UNDAR, de fecha 20 de febrero de 2024; el pedido del Vicepresidente Académico en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de marzo de 2024, demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2023-CO-UNDAR, de fecha 21 de diciembre de 2023, se **aprobó el Proyecto: Curso Vacacional de Arte Musical 2024-II**, conforme al anexo adjunto;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 070-2024-CO-UNДАР**

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNДАР, de fecha 26 de enero de 2024, se **modificó** el numeral 7.2 y los anexos 2 y 3 del **Proyecto: Curso Vacacional de Arte Musical 2024-II**;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2024-CO-UNДАР, de fecha 20 de febrero de 2024, se **modificó** los Anexos 2 y 3 del **Proyecto: Curso Vacacional de Arte Musical 2024-II**, en los extremos que se precisan en la referida Resolución;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-CO-UNДАР, de fecha 1 de marzo de 2024, el pedido del Vicepresidente Académico referente a modificar los Anexos 1 y 2 del **Proyecto: Curso Vacacional de Arte Musical 2024-II**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2023-CO-UNДАР, de fecha 21 de diciembre de 2023 y sus modificatorias, conforme al anexo que presenta en esta sesión; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por mayoría con los votos del Presidente y Vicepresidente Académico, y con la abstención de la Vicepresidenta de Investigación, lo siguiente:

-MODIFICAR los anexos 1 y 2 del **Proyecto: Curso Vacacional de Arte Musical 2024 – II**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2023-CO-UNДАР y modificado con las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 030 y 056-2024-CO-UNДАР, de fechas 26 de enero y 20 de febrero de 2024, respectivamente, conforme al anexo adjunto;
-DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene el Proyecto: Curso Vacacional de Arte Musical 2024-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2023-CO-UNДАР y modificado con las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 030 y 056-2024-CO-UNДАР, de fechas 26 de enero y 20 de febrero de 2024, respectivamente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR los anexos 1 y 2 del **Proyecto: Curso Vacacional de Arte Musical 2024 – II**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2023-CO-UNДАР y modificado con las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 030 y 056-2024-CO-UNДАР, de fechas 26 de enero y 20 de febrero de 2024, respectivamente, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene el Proyecto: Curso Vacacional de Arte Musical 2024-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2023-CO-UNДАР y modificado con las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 030 y 056-2024-CO-UNДАР, de fechas 26 de enero y 20 de febrero de 2024, respectivamente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 070-2024-CO-UNДАР**

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Coordinador de Extensión Cultural, a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР